

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10248 *Acuerdo de 21 de julio de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada de don Julio Álvarez Merino.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 287 y siguientes del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del 21 de julio de 2016.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada por edad del Magistrado don Julio Álvarez Merino, con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Palma (Baleares), al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos treinta años de servicios efectivos, con efectos del día 7 de noviembre de 2016, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 21 de julio de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.